

D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal **CACeresTú** de este **Excmo. Ayuntamiento de Cáceres**, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **LA SIGUIENTE MOCIÓN**,

MOCIÓN:

Plan de Rescate Ciudadano

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de emergencia social en la que se encuentran un porcentaje importante de la población cacereña requiere de una intervención urgente e inmediata.

Consideramos que antes de abordar otros proyectos y debates, tomemos como prioridad la cobertura de los mínimos vitales de todos los ciudadanos/as y evitar los desahucios.

En este momento los recursos sociales puestos en marcha son claramente insuficientes para abordar la situación, con lo que se requiere que entre todos construyamos un plan para hacer frente a esta situación. Un plan diseñado por los profesionales de los servicios sociales, pero abierto a la participación activa de la ciudadanía y de los diferentes grupos municipales.

Por otro lado, el colapso actual de la renta básica con miles de solicitudes sin resolver y retrasos en mensualidades requiere de una actuación urgente por parte de los servicios municipales a través de las ayudas de primera necesidad para evitar situaciones dramáticas

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal **PROPONE:***

1.- El ayuntamiento elaborará en el plazo de dos meses desde la aprobación de esta moción, un programa específico y de urgencia denominado **Plan de Rescate Ciudadano** destinado a dar cobertura a las necesidades básicas de las personas más vulnerables del municipio. Dicho plan, complementario de la acción autonómica, deberá contemplar de manera precisa al menos:

- Diagnostico de la pobreza y exclusión en Cáceres y de los recursos disponibles actualmente.
- Medidas para la cobertura de mínimos vitales para que no exista ninguna persona residente en nuestro municipio que no pueda pagar gastos básicos de vivienda, facturas de energía, material escolar y de alimentación.
- La declaración de Cáceres ciudad libre de desahucios mediante la adopción de medidas de intermediación y garantías de alternativas habitacionales.
- Medidas en materia de pobreza infantil (comedores escolares, becas, ...)
- Medidas para garantizar la ágil tramitación de la renta básica y el seguimiento ciudadano sobre esta prestación.
- Medidas en materia de soberanía alimentaria (bancos de alimentos, huertos sociales...)

2.- Dicho plan será sometido a debate y participación de los grupos municipales y los colectivos ciudadanos del sector.

3.- Que con carácter de urgencia se habilitan en el IMAS los fondos suficientes en estos dos meses para garantizar la cobertura de mínimos vitales a través de la partida de ayuda de primera necesidad.

De esta Moción se dará traslado a su:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Fdo. D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET

Cáceres, 10 de Julio de 2015